



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional
de Salud del Niño"Decenio de la Igualdad
de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

N° 1039 -2024-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 05 de diciembre de 2024

VISTO:

Expediente con Registro N° OAJ-631-24/OP-10105-24/UCPyPA-071-24/UPR-3199-24/ABYP-1117-24, que contiene el Memorando N° 1256-OP-INSN-2024, sobre declarar vacante la plaza que ocupaba la servidora de doña **GEORGINA MARÍA VENTOSILLA AVILA**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 016-2024-OCI/INSN/3753, de fecha 16 de enero de 2024, el Órgano de Control Institucional del Instituto Nacional de Salud del Niño, comunicó que la servidora asistencial **GEORGINA MARÍA VENTOSILLA AVILA**, con DNI 08577379, personal nombrado en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, se encuentra en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC, con la sanción de Destitución, dispuesta por la Unidad de Gestión Educativa Local 02, vigente con fecha de inicio: 31/12/2020 y fecha de fin de sanción: 30/12/2025;

Que, según Informe N° 09-2024-UGyDRH-OP-INSN, de fecha 17 de enero de 2024, la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, comunica que en el legajo personal de la servidora **GEORGINA MARÍA VENTOSILLA AVILA**, no obra documento alguno sobre sanción administrativa de destitución;

Que, con Oficio N° 258-OP-INSN-2024, de fecha 21 de marzo de 2024, la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña, solicitó a la Unidad de Gestión Educativa Local 02, que remita la Resolución Directoral UGEL 02 N° 00015, con la finalidad de fundamentar su decisión sobre la situación laboral de doña **GEORGINA MARÍA VENTOSILLA AVILA**; siendo que por error se envió al Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja; es por ello que se formula la solicitud de Acceso a la Información Pública de la mencionada Resolución, la cual fue atendida el 16 de mayo de 2024, remitiendo de manera digital el íntegro de la Resolución Directoral UGEL 02 N° 00015;

Que, mediante Resolución Directoral UGEL.02 N° 00015, de fecha 07 enero de 2021, la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, Rímac, resolvió: "sancionar con destitución del servicio a **GEORGINA MARÍA VENTOSILLA AVILA**, docente de la Institución Educativa N° 2083 "Virgen del Carmen", del distrito de Rímac [...], por la vulneración de los literales a), c), e) y q) del artículo 40 de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial e inobservando lo dispuesto en el literal a) del numeral 5.3.2 y el literal e) del numeral 5.4.2 de la Resolución de Secretaria General N° 326-2017-MINEDU, falta tipificada en el literal i) del artículo 49 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial";

Que, según Resolución N° 000852-2021-SERVIR/TSC-Primera Sala, de fecha 11 de junio de 2021, el Tribunal del Servicio Civil, declaró: "Primero. - Improcedente, el recurso de apelación interpuesto por la doña **GEORGINA MARÍA VENTOSILLA AVILA**, contra la Resolución Directoral UGEL.02 N°00015, del 7 enero de 2021, emitida por la dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02, por haberse presentado en forma extemporánea. Segundo. - Declarar consentida la Resolución Directoral N°00015, del 07 de enero de 2021 (...);"

Que, el 24 de mayo de 2024, con Notificación Administrativa N° 60-OP-INSN-2024, la Jefatura de la Oficina de Personal, en mérito a los precitados documentos, dispuso la suspensión de sus labores de doña **GEORGINA MARÍA VENTOSILLA AVILA**, en el Instituto Nacional de Salud del Niño;

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Luzmila FLORES ZENA
Jefa de la Unidad de Gestión y Desarrollo
de Recursos Humanos - Oficina de Personal





PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional
de Salud del Niño

Cuidamos la Salud del Futuro

"Decenio de la Igualdad
de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

Que, mediante Memorando N° 1190-OP-INSN-2024, de fecha 25 de octubre del 2024, la Jefatura de la Oficina de Personal, manifiesta que al haber tomado conocimiento de la Resolución Directoral UGEL-02 N°00015 del 07 de enero de 2021 y la Resolución N° 000852-2021-SERVIR/TSC-Primera Sala del 11 de junio de 2021, del Tribunal de SERVIR, que ratificó la sanción a doña **GEORGINA MARÍA VENTOSILLA AVILA**, autoriza emitir el acto Resolutivo que formalice la declaración de la plaza vacante;



Que, con Memorando N° 1256-OP-INSN-2024 de fecha 15 de noviembre del 2024, la Oficina de Personal manifiesta que, para declarar la plaza vacante, se debe considerar la fecha de la Notificación a doña **GEORGINA MARÍA VENTOSILLA AVILA**, el día 24 de mayo del 2024;

Que, de acuerdo al Informe de Situación Actual N° 2154-ARYL-OP-INSN-2024, de fecha 11 de noviembre del 2024; el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal informa que doña **GEORGINA MARÍA VENTOSILLA AVILA**, fue ingresa nombrada a partir del 16 de diciembre de 1987 con el cargo de Técnica en Enfermería I, en el Instituto Nacional de Salud del Niño mediante Resolución Directoral N° 1259-87-INSN/OP; mediante Resolución Directoral N° 454-14-INSN-DG-OP se aprueba el cambio de denominación de cargos estructurales de acuerdo a lo establecido en los documentos de gestión y resuelve ubicar como: Técnico en Enfermería I, Nivel Remunerativo STC;



Que, con Nota Informativa N° 1650-UPyR-817-APyP-OP-INSN-2024 de fecha 04 de noviembre del 2024, la Unidad de Programación y Remuneraciones informa que la plaza que ocupaba doña **GEORGINA MARÍA VENTOSILLA AVILA**, de acuerdo a los documentos de Gestión vigente, Presupuesto Analítico del personal modificado del año 2024, se encuentra estructuralmente en el cargo de Técnico(a) en Enfermería I, Nivel Remunerativo STC, Plaza AIRHSP 001592 y Código de Plaza PLH N° 001592;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, publicada el 4 de julio de 2013, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las Entidades del Estado. De esta manera, se busca contar con una regulación integral del régimen de las personas que trabajan en el Sector Público en temas de acceso, progresión, capacitaciones, evaluación de desempeño, régimen disciplinario, derechos y obligaciones, entre otros; asimismo el artículo 116° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que la **sanción de destitución acarrea la inhabilitación automática** para el ejercicio de la función pública una vez que el acto que impone dicha sanción quede firme o se haya agotado la vía administrativa; de igual forma el artículo 105° del acotado reglamento, señala que una vez que la sanción de destitución quede firme o se haya agotado la vía administrativa, **el servidor civil quedará automáticamente inhabilitado** para el ejercicio del servicio civil por un plazo de cinco (5) años calendario;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1295 "*Decreto Legislativo que modifica el artículo 242 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y establece disposiciones para garantizar la integridad en la administración pública*", señala que: "*Las sanciones de destitución o despido que queden firmes o que hayan agotado la vía administrativa, y hayan sido debidamente notificadas, acarrearán la inhabilitación automática para el ejercicio de la función pública y para prestar servicios por cinco (5) años, **no pudiendo reingresar a prestar servicios al Estado o a empresa del Estado, bajo cualquier forma o modalidad, por dicho plazo [...]***";

Que, de acuerdo al artículo 34° inciso d) del Decreto Legislativo N° 276, en concordancia con el artículo 182° inciso d) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que establece "El Término de la carrera administrativa se produce entre otros por **d) Destitución**;



Que, con Informe N° 898-UG/N°281-ABYP-INSN-2024, de fecha 18 de noviembre de 2024, el Área de Beneficios y Pensiones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, concluye declarar Vacante la Plaza con código AIRHSP 001592 y Plaza PLH 001592, que ocupaba la ex servidora del Instituto Nacional de Salud del Niño doña **GEORGINA MARÍA VENTOSILLA AVILA**, con el cargo de Técnico(a) en Enfermería I, Nivel Remunerativo STC, con DNI N° 08577379, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General que señala: "La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";



De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la Ley N° 31953, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal; y

Con la revisión de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la visación de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal, de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar Vacante la Plaza con código AIRHSP 001592 y Plaza PLH 001592, del Instituto Nacional de Salud del Niño con eficacia anticipada al 24 de mayo de 2024 de doña **GEORGINA MARÍA VENTOSILLA AVILA**, con DNI N° 08577379, con el cargo de Técnico en Enfermería I, Nivel Remunerativo STC.

Artículo 2°.-Disponer que la presente Resolución sea notificada a la parte interesada.

Artículo 3°.-Encargar a la Oficina de Estadística e Informática su publicación en la página Web Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

- BDV/HEZZ/CEBM
- Programación y Presupuesto ()
- Of. Estadística e Informática ()
- Remuneraciones ()
- Legajos ()
- Beneficios y Pensiones ()
- Interesado (a) ()
- Secretaría Personal ()
- Procesos y Proced. ()

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL

Mg. BETSUÉLIAZ VELA
JEFE OFICINA DE PERSONAL
C.O.P. A.D. N° 2052